Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA:

LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN IBARRA 2020-2021

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

ABOGADO/A

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos

Autora: Erika Mireya Pozo García

Asesor: PhD. Bartolomé Gil Osuna

IBARRA, 2023

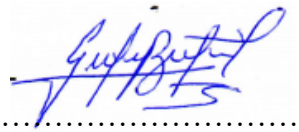
Ibarra, 07 de febrero del 2022

PhD. Bartolomé Gil Osuna

ASESOR

CERTIFICA:

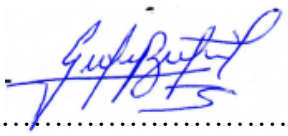
Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes



f):……..
PhD. Bartolomé Gil Osuna
C.C.: 1758922585

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):



(f):……..

PhD. Bartolomé Gil Osuna
C.C.: 1758922585



(f): ……

Mtr. Kevin Jaramillo Vásquez
C.C: 1003485065



(f):……

PhD. Magdalia Hermoza
C.C: 1001699162

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Erika Mireya Pozo García, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 07 de febrero de 2023



f):……..
Erika Mireya Pozo García
C.C.: 1004192751

AUTORÍA

Yo, Erika Mireya Pozo García, portadora de la cédula de ciudadanía N°1004192751, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del autor, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



f):…….
Erika Mireya Pozo García
C.C.: 1004192751

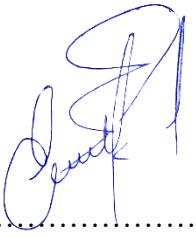
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Erika Mireya Pozo García, con CC: 1004192751, autora del trabajo de grado titulado: "La vulneración del derecho a la seguridad ciudadana en el Cantón Ibarra 2020-2021" previo a la obtención del título profesional de Abogado, en la Escuela de Jurisprudencia.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 07 de febrero de 2023



f):…….
Erika Mireya Pozo García
C.C.: 1004192751

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y las fuerzas necesarias para poder llegar a este punto tan importante de mi vida. A mi madre, por haber hecho esfuerzos enormes e inimaginables para verme salir adelante, por demostrarme su cariño, amor y apoyo hasta el final. A mi padre, por cuidarme y siempre guiarme para culminar mi carrera profesional. A mi hermana, porque me ha dado momentos de felicidad y amor. A mi familia en general, sin ninguno de ellos lo hubiese podido lograr, y sé que este momento es tan especial para todos como lo es para mí.

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme guiado por los caminos correctos para que pueda cumplir una de mis metas

A mis padres Myrian y Patricio, gracias a su esfuerzo y sacrificio hicieron posible que tenga la oportunidad de culminar mi carrera y ser ahora una profesional.

A mi hermanita Sofy, que ha llegado a mi vida a darme alegría y a quien amo con todo mi corazón.

A mis abuelitos, tías, tíos y primos que siempre han estado pendientes de mí, apoyándome con amor y consejos.

A mis amigas y amigos, con quienes he compartido momentos inolvidables, de risas y llantos.

Al PhD. Bartolomé Gil Osuna mi tutor y maestro, que gracias a sus correcciones y enseñanzas hizo posible culminar este proyecto de investigación.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, por acogerme en sus instalaciones y darme la oportunidad de formarme como una gran abogada y profesional.

ÍNDICE

1.-Resumen y Palabras Clave 1

2.-Abstract..... 2

3.- Introducción..... 3

4..- Estado del arte 6

6.- Resultados y Discusión..... 16

7.-Conclusiones..... 39

6.-Recomendaciones 40

9.-Referencias Bibliográficas..... 41

10.-Anexos 47

1.-Resumen y Palabras Clave

El derecho a la seguridad ciudadana surge del deber que tiene el estado de brindar protección a sus habitantes, este derecho permite a las personas desarrollarse libremente y gozar de sus derechos fundamentales; por ello, las instituciones públicas tienen el deber de prevenir y controlar las acciones que intenten vulnerar este derecho. De esta forma se formuló como objetivo general el determinar las causas por las cuales el derecho a la seguridad ciudadana es vulnerado en el cantón Ibarra 2020-2021. La presente investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, tuvo un nivel de profundidad descriptivo, en razón de que en estado del arte se realizó un estudio analítico de investigaciones, teorías, conceptos relevantes de artículos realizados con anterioridad y que aportan al tema de investigación. Como métodos se utilizaron: el método socio jurídico ya que se realizó un estudio sobre la realidad social, en general todo lo relacionado con la sociedad, sus problemas y el derecho, además se utilizó el método analítico- sintético con el cual se analizó por partes estratégicas para encontrar las causas y estudiarlas de forma individual. Finalmente, se empleó el método deductivo, para determinar qué organismos, programas, planes y/o estrategias administra el gobierno ecuatoriano en favor de la seguridad ciudadana. Las técnicas utilizadas fueron la revisión documental y la entrevista. Se obtuvo como resultado que las causas por las cuales fue ve afectado el derecho a la seguridad ciudadana son la falta de estrategias y planes por parte del Estado y sus gobiernos municipales, además de factores sociales y económicos tales como el desempleo, pobreza, falta de educación, drogadicción y alcoholismo.

PALABRAS CLAVE:

Seguridad ciudadana, derechos humanos, vulneración, responsabilidad estatal, deberes, convivencia pacífica.

2.-Abstract

The right to citizen security arises from the duty of the state to provide protection to its inhabitants, this right allows people to develop freely and enjoy their fundamental rights; Therefore, public institutions have the duty to prevent and control actions that attempt to violate this right. In this way, the general objective was to determine the causes for which the right to citizen security is violated in the Ibarra canton 2020-2021. The present research was developed with a qualitative approach, had a descriptive level of depth, because within the state of the art theoretical characteristics and normative regulations of the right to citizen security and rights of freedom are described. In general, everything related to society and law, in addition the analytical-synthetic method was used with which it was analyzed by strategic parts to find the causes and study them individually. Finally, the deductive method was used to determine which agencies, programs, plans and/or strategies the Ecuadorian government administers in favor of citizen security. The techniques used were documentary review and interview. As a result, the right to citizen security was affected is the lack of strategies and plans by the State and its municipal governments, as well as social and economic factors such as unemployment, poverty, lack of education, drug addiction and alcoholism.

KEYWORDS:

Citizen security, human rights, violation, state responsibility, duties, peaceful coexistence.

3.- Introducción

El derecho humano a la seguridad ciudadana es uno de los requisitos necesarios para el funcionamiento de una sociedad; sin embargo, en la actualidad es una de las mayores preocupaciones, puesto que a lo largo del periodo 2020-2021 se ha apreciado un aumento en la comisión de delitos tales como el robo a vehículos, locales y personas que habitan en la ciudad de Ibarra, ubicada al Norte del Ecuador; por ello, se ha determinado que la inseguridad que los ciudadanos viven diariamente ha causado una grave vulneración al derecho a la seguridad ciudadana consagrado en la Constitución de la República del Ecuador (CRE).

La seguridad puede ser definida como la ausencia de riesgos y amenazas en sentido amplio de cualquier tipo, que pueda comprometer la satisfacción de "las necesidades de los individuos de vivir en paz y tener los medios económicos, políticos y ambientales para vivir con dignidad (Betancourt y Luján, 2012, p. 3). Por tanto, el derecho a la seguridad ciudadana consiste en la protección de los habitantes de un Estado para mantener la paz y asegurar una vida digna conforme lo establece la Carta Magna, este derecho nace del deber que tiene el Estado de proteger a sus habitantes, y de garantizar el goce de sus derechos.

Se deduce que la inseguridad es producida por la falta de presencia policial, así como la inexistencia de cámaras y alarmas comunitarias en los barrios de la ciudad de Ibarra, por consiguiente no se garantiza el libre desenvolvimiento de los ciudadanos, por ello es necesario analizar a profundidad de quién es la responsabilidad y que acciones se debe tomar jurídicamente para garantizar la seguridad de los ciudadanos del Cantón Ibarra, se puede analizar una posible ordenanza en la cual se garantice la seguridad de los ciudadanos, con la implementación de las medidas necesarias para disminuir notablemente los hechos delincuenciales de los cuales las personas que habitan en esta ciudad han sido víctimas en este periodo de tiempo.

Es importante identificar cuáles son las soluciones que el Estado como responsable de proteger los derechos de los ciudadanos debe proponer para erradicar la delincuencia y asegurar que no se altere el derecho de seguridad ciudadana y como resultado garantizar así una convivencia pacífica para el desenvolvimiento de los habitantes de la ciudad. En este contexto, se formuló la siguiente interrogante: ¿Cuáles son las causas por las cuales el derecho a la seguridad ciudadana fue vulnerado en el cantón Ibarra 2020-2021?

En virtud de lo antes expuesto, el objetivo general fue determinar las causas por las cuales el derecho a la seguridad ciudadana fue vulnerado en el cantón Ibarra 2020-2021. En este sentido, los objetivos específicos fueron siguientes: 1. Determinar cuáles son las consecuencias de la vulneración al derecho de seguridad ciudadana para que estas puedan prevenirse; 2. Analizar la normativa vigente sobre seguridad ciudadana, con el fin de determinar si esta es suficiente para contrarrestar los niveles de inseguridad; 3. Determinar cuál es la responsabilidad, de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ibarra, frente a la protección del derecho a la seguridad ciudadana.

Los beneficiarios de esta investigación son los ciudadanos de la ciudad de Ibarra que diariamente transitan en las calles y, de igual manera, el Estado ecuatoriano, en virtud de que estaría cumpliendo con el objetivo propuesto en el Plan de Creación de Oportunidades y el deber establecido en el artículo 393 en la Constitución de la República del Ecuador garantizando a sus habitantes el derecho que tienen a la seguridad ciudadana. El aporte teórico de la presente investigación aporta al Derecho Constitucional ya que se ha visto la necesidad de apoyarse en diferentes fuentes bibliográficas y análisis de derechos humanos.

Por tanto, se espera que las autoridades tomen acción y se implementen políticas públicas encaminadas a contrarrestar la inseguridad ciudadana y la vulneración de este derecho, a través de presencia policial y un sistema de alarmas comunitarias y policías motorizados, un sistema de cámaras de vigilancia, entre otros mecanismos para dejar de seguir siendo víctimas de actos delincuenciales y gozar libremente de derechos que otorga la Constitución. Esta investigación se encuentra dentro de la línea de investigación número 12 PUCE conocida como: Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos.

El presente trabajo de investigación se encuentra dentro del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025; el objetivo 9: "garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos". Por tal motivo se pretende lograr una convivencia en armonía y eliminar todo tipo de actos delincuenciales para garantizar una vida digna a los habitantes del Ecuador.

> Fortalecer la gestión de riesgos identificando aquellos riesgos que afecten al territorio ecuatoriano, generar la difusión de información oportuna y coordinar las acciones pertinentes a fin de prevenir, enfrentar y mitigar los riesgos. Esto conlleva a plantear medidas de prevención, reducción, preparación y atención (Secretaría Nacional de Planificación , 2021, p. 5).

El Plan de Creación de Oportunidades establece ciertos objetivos para el desarrollo del país, además es una directriz para la creación y aplicación de políticas públicas, este plan contiene ciertos temas de relavancia para el Ecuador, es así que como uno de los objetivos propuestos se encunetra grantizar la seguridad ciudadana establecido dentro del eje de Seguridad Integral, con ello se pretende elimitra todo tipo de actos que afecten la seguridad ciudadana, por medio de medidas enfocadas a la prevensión y reducción de los riesgos, con la finalidad de garantizar a los ciudadanos una convivencia armónica.

4..- Estado del arte

Toda investigación necesariamente debe contener una fase de estudio, en la cual se analice sobre la situación del tema a indagar, esta fase inicial se denomina estado del arte, la cual nos permite un estudio analítico de investigaciones, teorías, conceptos relevantes de artículos realizados con anterioridad y que aportan al tema de investigación, es importante ya que permite un nivel alto de desarrollo y comprensión del tema a tratar, además de mostrar los diferentes enfoques que se pueden aplicar, en este sentido se indagó sobre el impacto que ha tenido la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana en el país.

La seguridad ciudadana es un derecho fundamental para la supervivencia del ser humano, a lo largo del tiempo varios autores han abordado este tema desde distintos enfoques y las concepciones sobre la seguridad ciudadana ha evolucionado con el pasar de los años; por ello, Halton (2017) en su trabajo de investigación titulado "Análisis de la seguridad ciudadana en Ecuador durante los años 2012-2016" menciona que "la concepción de seguridad ciudadana está relacionada con los Derechos Humanos vinculados a la vida, la integridad física, psíquica y moral de las personas y su patrimonio" (p.3), es decir que este derecho humano se encuentra en relación con otros derechos fundamentales para la vida del ser humano, estos se encuentran plasmados en la Constitución y necesitan ser analizados a profundidad, para conocer las causas por las cuales se ven afectados.

En razón de que, el derecho a la seguridad ciudadana es un elemento importante para que un Estado pueda desarrollarse y, por ende, sus habitantes puedan tener una mejor calidad de vida haciendo uso y disfrute de todos sus derechos; sin embargo, la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana en Ecuador ha ido en incremento, a pesar de los esfuerzos por parte de los organismos encargados de la protección y control del orden en la población, la transgresión de este

derecho conlleva a la vulneración de otros derechos humanos que se encuentran interrelacionados, por ello, la importancia del estudio de este derecho, la definición del mismo ha ido en evolución conforme el cambio de la sociedad.

Muchos autores han intentado definir correctamente a este derecho desde diferentes perspectivas, y es así que Bombón (2018) en su trabajo de investigación titulado "La participación comunitaria en los procesos de seguridad ciudadana en la Parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi periodo 2011-2016", define a la seguridad ciudadana como "una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida de la población" (p.3), la seguridad es esencial para un desarrollo sostenible de la población y si bien, no existe un artículo en específico en la CRE que hable sobre este derecho, si se encuentra comprendido en los otros distintos derechos del ciudadano, el autor también establece que este derecho nace de la necesidad de responder a la violencia que sufre la población, y por ello, la creación del mismo, que tiene como finalidad asegurar la convivencia de forma pacífica para los miembros de una sociedad.

De igual manera, Collahuazo (2019) en su artículo titulado "Diagnóstico de la seguridad ciudadana en la parroquia Vilcabamba de la Provincia de Loja durante el periodo 2018", conceptualiza al derecho a la seguridad ciudadana como el "desarrollo pacífico y la erradicación de la violencia y la armonía con el orden público" (p.26). Es decir, es un derecho imprescindible que debe ser garantizado y protegido por el Estado, para asegurar una vida digna a sus habitantes y por consiguiente el libre desenvolvimiento en sus actividades cotidianas, la seguridad es un tema de vital importancia ya que se ha convertido en uno de los problemas más comentados en la sociedad, y se necesita establecer una conexión adecuada entre el Estado y la ciudadanía con el fin

de generar bien el bien común para la población, buscando los métodos necesarios para poner fin a este problema que afecta a la sociedad en general.

Asimismo, el autor hizo responsable al Estado por no establecer los mecanismos suficientes contra la inseguridad y afirmó que este es el ente principal de velar por la seguridad de todos sus habitantes, respondiendo ante las necesidades de la población, y estableció que "el estado está para garantizar la seguridad ciudadana, salvaguardar el orden y cumplir con sus obligaciones básicas", de esta forma asevera que es un deber primordial que tiene el Estado de tutelar y preservar una cultura de paz para sus habitantes, es así que la seguridad ciudadana es una de las condiciones necesarias para que una sociedad este en perfecto funcionamiento y el Estado es el responsable de crear las políticas y estrategias necesarias para el cumplimiento de su deber.

El deber que tiene el Estado de brindar seguridad a sus ciudadanos se establece por mandato constitucional, específicamente se encuentra establecido en el artículo 393 de la CRE, de esta forma se concibe el derecho a la seguridad ciudadana, con la responsabilidad del Estado de accionar ante los peligros externos que afecten negativamente el sentimiento de protección; sin embargo, no ha existido respuesta por parte de este ente encargado. De allí que Fuentes y Castellanos (2019), en su artículo titulado "La responsabilidad del Estado con la seguridad ciudadana", demostraron la responsabilidad del Estado ecuatoriano frente a la inseguridad, ante lo cual afirman que "el Estado ecuatoriano por mandato constitucional ha asumido la seguridad ciudadana como obligación priorizada, se ha esforzado en la creación de valores y en la educación ciudadana en una cultura de paz" (p.34).

El Estado se ha mostrado ineficaz para controlar la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana, ante lo cual los autores aseveran que "mientras más incapaz es el Estado, mas aumenta la inseguridad ciudadana y viceversa" (p.30), este escenario crea inseguridad y desconfianza por

parte de las personas hacia el Estado y sus instituciones afines, en este sentido se ven vulnerables y desprotegidos, frente a ello los ciudadanos han decidido tomar medidas por cuenta propia y muchas veces solo contribuye en la creación de más violencia, y manifestaron que:

> El Estado es un ente fundamental en la prevención, el control y la sanción de la violencia, tiene la función de elaborar mecanismos sociales e institucionales para diferenciar cuando esta es legítima o ilegítima y le corresponde el monopolio en el uso legal de la fuerza. Se trata, sin discusión, de un tema de Estado: por su origen, por sus consecuencias y por quienes tienen el deber de contenerla es una situación que hay que enfrentar desde las más altas esferas gubernamentales hasta las más locales, con todo tipo de medidas tanto educativas como represivas (Fuentes y Castellanos, 2019, p. 31)

Los autores expresaron que al encontrarse establecido en la Constitución, el Estado tiene la obligación de proteger el derecho a la seguridad ciudadana por medio de sus instituciones públicas; sin embargo, afirmaron que "los órganos e instituciones públicas encargadas de la función de garantizar la tranquilidad de los habitantes de la nación se han mostrado incapaces de detener la violencia" (p.33), lo que demuestra que el Estado y sus instituciones han sido incompetentes a la hora de controlar la vulneración del derecho a la seguridad ciudadana a pesar de tener los recursos, los órganos e instituciones especializadas para poder lograrlo.

Al contrario, Quintero (2019) en su artículo titulado "Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina", hace referencia a que, efectivamente, existe planes y estrategias por parte del Estado y sus organismos, para contrarrestar la vulneración a el derecho a la seguridad ciudadana; sin embargo, estas no han sido suficientes para contrarrestar los actos de violencia y la vulneración ; por ello, realizó un estudio para conocer si en los gobiernos han creado estrategias para garantizar la seguridad de sus habitantes, enfocándose en una prevención al cometimiento de actos que puedan vulnerar este derecho. A partir del cual afirmó que, efectivamente, "los modelos y las formas de gestión propuestas en América Latina proponen

iniciativas importantes para involucrar las comunidades en la resolución de los conflictos" (Quintero, 2020, p.21).

Es decir, existen planes y políticas públicas elaboradas por el Estado y sus instituciones que tienen la finalidad de proponer; sin embargo, estas deben ser diseñadas correctamente y aplicadas para asegurar su efectivo cumplimiento, ante este argumento Duque (2020) en su trabajo de investigación titulado "Diseño de estrategias para la recolección de información como herramienta para la formulación de Políticas Públicas en materia de Seguridad Ciudadana para el Distrito Metropolitano de Quito", establece que estas políticas deben satisfacer las necesidades y demandas de la sociedad, además es un deber inherente del gobierno central y afirma que "el Gobierno Central como parte de su aporte deberá enfocarse en establecer políticas públicas que garanticen deberes, pero sobre todo promoviendo derechos de supervivencia, desarrollo, protección y participación" (p.20), estas herramientas permiten contribuir con la prevención y disminución de actos violentos que atenten contra la seguridad de los ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, se establece que uno de los entes que deben implementar estas políticas y crear planes estratégicos son los Gobiernos Autónomos Descentralizados, estos deben actuar dentro de su jurisdicción, al respecto Quispe (2020), en su investigación titulada "Seguridad Ciudadana: Una mirada al servicio efectuado por las municipalidades", afirmó que:

> Uno de los actores en la lucha contra la inseguridad son las municipalidades, ya que les corresponde prestar servicios públicos en su jurisdicción, siendo uno de estos la seguridad ciudadana. Para ello, deben efectuar diversas acciones y actividades, conforme a los lineamientos correspondientes, tanto en la organización, ejecución y en su articulación. (p.6)

El autor hace referencia que las municipalidades son los entes encargados de velar por la seguridad de sus habitantes en forma de representación del Estado y afirma que "Compete a las municipalidades organizar, reglamentar y administrar la prestación de este servicio conforme a la

política nacional y los lineamientos establecidos por el ente responsable del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" (Quispe, 2020, p. 50), puesto que ellos son los responsables de crear estrategias para evitar la vulneración de un derecho establecido en la Constitución. Finalmente, el autor afirmó que se ha evidenciado que los municipios no han mostrado eficiencia y tampoco cuentan con los recursos necesarios o planes integrales para contrarrestar los niveles de inseguridad, a pesar de que este derecho es de vital importancia y debe ser protegido.

La seguridad ciudadana es un derecho que debe ser resguardado, en vista de ello se debe determinar las causas por las cuales se ha visto afectado, para ello Crespo, Ormaza, & Villarreal (2021), en su investigación titulada "La seguridad ciudadana fundamentada en la normativa legal ecuatoriana: caso Parroquia Alpachaca, Cantón Ibarra", identificaron las causas por las cuales se ha vulnerado el derecho a la seguridad ciudadana, afirmando que no existe control de las autoridades locales y la presencia policial es nula, además mencionan ciertos factores sociales que inciden para que la ciudad sea insegura, tales como drogadicción, pobreza, deserción escolar y establecen que "las consecuencias que acarrean la inseguridad son: actos delictivos frecuentes, desequilibrio de la armonía y convivencia de paz entre los moradores" (p.343). Es decir, varios factores sociales inciden en el alto índice de inseguridad que atraviesa el cantón, además que las consecuencias que trae consigo son graves para la sociedad, ya que tiene un impacto social y económico que cada vez es más evidente.

Siguiendo con las causas y consecuencias, Ortega y Pino (2021), en su artículo científico titulado "Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador", determinaron que otras razones que origina la inseguridad en una sociedad son "la pobreza, la desigualdad, el desempleo, entre otros" (p.66); además, entre las consecuencias señalan que con el incremento de la inseguridad, también el disgusto de la población y la desaprobación

hacia los mandatarios han aumentado notablemente, puesto que ven la ineficiencia en su administración y creen que no son capaces para cumplir con el deber que se le encomendó, los autores también evidenciaron que el deterioro de la seguridad ha afectado social y económicamente a las sociedades, ya que el Estado no ha diseñado políticas públicas "que minimicen la pérdida social y económica" (p.67), es decir que la respuesta del Estado debe ser desde un enfoque integral, que permita determinar las causas estructurales que generan la vulneración a este derecho, además de determinar la responsabilidad de otros entes encargados de la defensa de la seguridad ciudadana.

Para lo cual la CRE, en su artículo 163, establece que uno de los organismos encargados de la defensa y protección del derecho a la seguridad ciudadana es la Policia Nacional en conjunto de las Fuerzas Armadas, ante este argumento Pazmay (2021) en su artículo titulado "Derechos humanos y seguridad ciudadana", corrobora este argumento, afirmando que "La Policía Nacional es el organismo con mayor responsabilidad en cuanto a la seguridad ciudadana" (p.28), además de otros entes encargados y establece que:

> Los organismos involucrados en la administración de la seguridad ciudadana son: el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y los Municipios locales de cada ciudad. La Policía Nacional es la responsable de la convivencia y la seguridad ciudadana. Las Fuerzas Armadas están delegadas a cuidar de la seguridad nacional. El Ministerio de Defensa se encarga de dirigir la Política de Defensa y administrar las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, armonizando las acciones entre las funciones del Estado y estas instituciones. Los Municipios locales tiene la obligación de hacer cumplir y dar seguimiento a las normas y leyes establecidas por el Estado. Sin embargo, el rol más importante dentro de la seguridad cuidada está designado al ciudadano, en efecto de sus derechos, este debe exigirlos que se cumplan. (Pazmay, 2021, p. 34)

El autor indicó que existen otros organismos que son responsables de velar por la seguridad de los ciudadanos y por el cumplimiento efectivo de sus derechos ante lo cual establece que la Policía Nacional y Fuerzas Armadas son entidades que tienen la obligación de proteger a los ciudadanos para que no sean víctimas de actos delincuenciales y, de esta forma, contribuir para garantizar una convivencia pacífica; por tanto, tienen el deber de cumplir con las funciones que se

les encomienda y que por mandato de la ley es asignado, además el autor establece que el ciudadano también tiene responsabilidad, ya que debe exigir que se proteja sus derechos.

Los ciudadanos deben tomar acción y hacerse escuchar para que un derecho fundamental como lo es la seguridad ciudadana sea protegido por los distintos entes encargados de cumplir con este deber, es así que Tapia (2022), de igual forma, en su artículo científico denominado "La Seguridad Ciudadana como un servicio público que protege un derecho fundamental", afirmó que "la seguridad Ciudadana es un derecho fundamental centrado a la protección de la integridad de los ciudadanos, garantizada como un servicio público bajo la responsabilidad del Estado y de la Policía Nacional" (p.15). Finalmente, expresó que:

> La prestación del servicio público de seguridad ciudadana, por parte de la Policía Nacional de manera óptima permite que las personas puedan ejercer su derecho a la Seguridad ciudadana, de vivir en un ambiente de orden y tranquilidad como parte esencial de la vida digna que se merecen todas las personas del Ecuador (p. 1188).

Por lo señalado, se evidenció que los órganos principales que tienen el deber de brindar seguridad son el Estado, en coordinación con sus Gobiernos Autónomos Descentralizados, además de la Policía Nacional conjuntamente con las Fuerzas Armadas, puesto que son instituciones estatales especializadas en precautelas los derechos de los ciudadanos y que fueron creadas con este fin; sin embargo, no han mostrado eficiencia y compromiso con los ciudadanos, ante lo cual se puede afirmar que esta es una de las causas por las cuales no existe ese sentimiento de seguridad y protección, ya que al no tener seguridad, se ven vulnerados varios derechos que mantienen relación como sería el derecho a la vida, una vida libre de violencia, integridad física y psicológica.

La Policía Nacional es una entidad estatal que tiene como una de sus funciones principales el resguardar el derecho a la seguridad ciudadana, puesto que esta es una de las misiones específicas que tiene como institución; sin embargo, como se ha mencionado anteriormente existen

otros organismos y entidades que deben trabajar para proteger el derecho a la seguridad ciudadana , es así que Morán (2022) desde un enfoque penalista señaló que las instituciones encargadas de proteger este derecho son “la policía, la justicia y la cárcel” (p.3), el autor evidenció que si una de estas instituciones falla trae como consecuencia la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana, ya que si la justicia falla se genera más violencia, si la policía pierde su eficacia, no existe control tanto en la ciudad como en los centros penitenciarios, y si el sistema carcelario falla no existe una rehabilitación correcta, por lo cual no bajaría el índice de comisión de delitos y en consecuencia la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana se ve afectado notablemente.

Por último, los ciudadanos también son los responsables de exigir el cumplimiento de sus derechos, además deben colaborar con el mantenimiento de una cultura de paz; la preservación de la seguridad es un deber que tienen establecido los ecuatorianos y ecuatorianas, es así que la seguridad ciudadana puede verse y debe abordarse como un derecho para las personas, y un deber, tanto para el Estado y sus instituciones, así como para los ciudadanos. Por tanto, la ciudadanía esta llamada para involucrarse en la elaboración y decisión de asuntos públicos que sean de su interés o que crean que les afecta; dicho esto, la seguridad ciudadana se compone de dos secciones por un lado el Estado, policía, justicia entre otras instituciones públicas, y por otro lado los ecuatorianos.

Es así que el estado del arte ha permitido una percepción de diferentes autores respecto al derecho a la seguridad ciudadana, vista desde varios enfoques, lo cual ha permitido un análisis más desarrollado sobre la problemática de esta investigación; por ende, contribuye y enriquece el marco teórico, asimismo, se evidenció que existen varios artículos científicos que mantienen relación con el presente trabajo y que se ha tratado de dar una solución a un problema que se presenta en la actualidad, por lo cual podemos demostrar el alto grado de relevancia que tiene el proyecto y su importancia .

5.-**Materiales y Métodos**

La presente investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, por cuanto se analizó tanto teórica y documentalmente sobre derechos humanos y enfocándose en el derecho a la seguridad ciudadana, fue un trabajo documental el cual implicó la revisión de material bibliográfico físico y digital, de igual forma se obtuvo información por medio de entrevistas a la ciudadanía, autoridades a cargo de velar por la seguridad ciudadana y profesionales del derecho, para conocer aspectos específicos y las causas por las cuales el derecho a la seguridad ciudadana se ha visto vulnerado en el cantón Ibarra en el periodo 2020-2021.

La investigación tuvo un nivel de profundidad descriptivo, en razón de que en estado del arte se realizó un estudio analítico de investigaciones, teorías, conceptos relevantes de artículos realizados con anterioridad y que aportan al tema de investigación., por tanto, el desarrollo de la investigación requiere la utilización y recopilación de material bibliográfico como artículos de carácter científico, investigaciones jurídicas, libros, leyes, entre otros. Para desarrollar esta investigación se utilizó el método socio jurídico, ya que se realizó un estudio sobre la realidad social, en general todo lo relacionado con la sociedad, problemática y el derecho, además se utilizó el método analítico- sintético, con el cual se analizó por partes para encontrar las causas y estudiarlas de forma individual. Finalmente, se empleó el método deductivo, para determinar qué organismos, programas, planes y/o estrategias administra el gobierno ecuatoriano en favor de la seguridad ciudadana.

Las técnicas que se emplearon en el trabajo fueron el análisis documental y la entrevista. Con la primera se seleccionó documentos normativos de interés relacionados con la seguridad ciudadana, para analizarlos y apreciar los datos que son relevantes para esta investigación. Con la entrevista se recolectó la opinión de expertos, así como autoridades a cargo de velar por la

seguridad ciudadana, se aplicó diferentes cuestionarios con preguntas abiertas y cerradas con el fin de obtener datos suficientes para dar respuesta al problema planteado y alcanzar los objetivos propuestos.

Las entrevistas se aplicaron a un analista de seguridad ciudadana perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, para conocer qué acciones han tomado para garantizar la protección a sus habitantes, de igual forma se realizó entrevistas a dos funcionarios del Cuerpo de Agentes de Control Municipal de Ibarra y uno de la Policía Nacional ya que al ser los encargados de velar por la seguridad de la ciudad de Ibarra proporcionaron información sobre sus gestiones y el índice de inseguridad que atraviesa la ciudad. Por otro lado, se entrevistó a un profesional del derecho y a un juez, con el objeto de conocer desde su punto de vista jurídico y legal que acciones deberían tomarse para garantizar el derecho establecido en el artículo 393 de la Constitución y cuál es su importancia.

6.- Resultados y Discusión

La información presentada dentro del estado del arte ha sido de vital importancia para la realización y obtención de los resultados, es así que esta información permitió realizar el análisis documental, para poder establecer y presentar cada objetivo específico y determinar su cumplimiento. De igual manera, se analizó las entrevistas realizadas a expertos que conocen sobre la problemática hoy desarrollada, para obtener su opinión al respecto y seguidamente formular la discusión, con la cual se comparó las opiniones de los autores citados y los entrevistados.

6.1. Análisis documental

Para poder evidenciar el efectivo cumplimiento de los objetivos específicos, se analizó y se seleccionó ciertas investigaciones jurídicas, así como normativa que se encuentra en vigencia

actualmente, para compararla y de esta forma se pudo determinar el efectivo los resultados y se logró enriquecer la investigación y la argumentación. En este sentido, los resultados encontrados en esta investigación fueron los siguientes:

El primer resultado respondió a la determinación de las consecuencias de la vulneración al derecho de seguridad ciudadana, es así que la inseguridad es un problema que enfrentan los ciudadanos y los gobernantes de todo un país, la vulneración del derecho a la seguridad ciudadana se convierte en una preocupación diaria y causa varios efectos negativos en la sociedad tales como daños físicos, psicológicos, el miedo, desconfianza en las autoridades al no ver una respuesta efectiva para la protección a sus ciudadanos, al respecto Crespo, Ormaza, & Villarreal (2021) manifiestan que las consecuencias que conlleva la vulneración a la seguridad ciudadana son "actos delictivos frecuentes, desequilibrio de la armonía y convivencia de paz entre los moradores". (p. 343). De la misma manera, los riesgos que acarrean la inseguridad son daños a la integridad de los ciudadanos, por lo que se puede afirmar que las consecuencias conllevan a la vulneración a otros derechos fundamentales establecidos en la Constitución.

La CRE establece una serie de derechos que deben ser respetados y protegidos, estos derechos son fundamentales para asegurar una vida digna al ciudadano; sin embargo, muchos de ellos son vulnerados en el diario vivir, tal es el caso del derecho a la seguridad ciudadana y a convivir en un ambiente pacífico garantizando el libre desarrollo de la sociedad, es así que en Constitución de la República del Ecuador, artículo 66, en los literales a y b, numeral 3, se reconoce y se garantiza el derecho a la integridad de los ecuatorianos, y por consiguiente una vida libre de violencia. (Asamblea Nacional Constituyente,CRE, 2008, Art.66), las consecuencias de la inseguridad se ven reflejadas en el día a día ya que se ven afectadas las condiciones que permiten una convivencia pacífica y el libre desarrollo de los habitantes de una ciudad (Tapia, 2013, p. 104),

al existir inseguridad los ciudadanos no pueden desenvolver sus actividades con normalidad por temor a ser víctimas de actos delincuenciales, que atropellen sus derechos establecidos no solo en la Constitución sino también en tratados internacionales.

Tal es el caso que, la Comisión Interamericana de Derechos humanos afirma que la inseguridad afecta al Estado de Derecho, ya que se ha evidenciado graves violaciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos, además se ve afectado la convivencia pacífica de un país y su cultura democrática (Collahuazo, 2019). Al respecto Fuentes y Castellanos (2019) afirma que una de las consecuencias es la existencia de "incesantes acontecimientos delictivos o violentos que perturban la tranquilidad social" (p.32). Las consecuencias que acarrea la inseguridad ciudadana son de gran magnitud, por lo cual es preocupante ya que para un correcto desenvolvimiento de una ciudad y sus habitantes se debe garantizar siempre una convivencia armoniosa sin sentimiento de temor.

El alto índice de violencia y la comisión de delitos permiten que el derecho de los ciudadanos a la seguridad de su persona, se vea afectado y los efectos que conlleva son cada vez más evidentes Ortega y Pino (2021) creen que la consecuencia mas grave es la pérdida del bien jurídico más importante que es la vida, también señalan que la migración forzada y pérdida de capital económico se encuentran entre las consecuencias que acarrea la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana, ante esto se puede afirmar que una de las peores consecuencias es la pérdida de la vida de los ciudadanos, ya que algunos actos de violencia resultan en asesinatos u homicidios los cuales generan temor en la sociedad. En síntesis, la vulneración a la seguridad ciudadana trae consigo varías consecuencias que afectan el diario vivir de los habitantes de un país, además se ven vulnerados varios derechos fundamentales que se encuentran consagrados en la Carta Magna y en tratados internacionales, la falta de seguridad ciudadana es muy grave puesto

que limita el desarrollo del país y de la sociedad, los ciudadanos no pueden desarrollar con normalidad sus actividades por el temor de ser víctimas de un acto delincuencial; por tanto, es importante enfocarse en la protección de este derecho y crear estrategias que mitiguen actos que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los ciudadanos Ibarreños.

El segundo objetivo generó como resultado al análisis de la normativa vigente sobre seguridad ciudadana, con el fin de determinar si esta es suficiente para contrarrestar los niveles de inseguridad, los derechos humanos nacen con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), con la finalidad de proteger la dignidad humana, todos ellos tienen la característica de ser inalienables, inherentes del ser humano, universales, inviolables, limitados en el sentido en el que acaban cuando empieza el derecho de otra persona, el derecho a la seguridad ciudadana también se encuentra regulado en este cuerpo normativo internacional del que Ecuador es partícipe, misma que en su artículo 3 proclama que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" (p.17). Este derecho también se encuentra consagrado en distintos tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), mismo que en su artículo 6.1 establece "Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales" (p.4); y en el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978), en la cual se consagra que "Toda persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personales" (p.5).

Al plasmarse en la Constitución estos derechos se vuelven fundamentales, es así que, en la normativa nacional contamos con varias leyes que velan por el derecho a la seguridad ciudadana y también establecen los organismos que deben cumplir con el deber de protección del mismo, el derecho a la seguridad ciudadana nace de un deber que tiene el Estado para con sus habitantes, es así que el artículo 3, numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el

Estado tiene del deber de garantizar una cultura de paz y seguridad para sus habitantes (Asamblea Nacional Constituyente, CRE,2008, Art.3), en concordancia con el artículo 393 del mismo cuerpo legal.

> Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno (Asamblea Nacional Constituyente, CRE, 2008, Art. 393).

La Constitución también establece otros derechos como tener una vida digna con todo lo necesario para subsistir y desarrollarse adecuadamente, también se reconoce el derecho a la integridad que incluye la integridad física, psíquica, moral y sexual, además de una vida libre de violencia; todos estos derechos subsisten en relación a la seguridad ciudadana, cuando existe seguridad ningún derecho se ve afectado y; por consiguiente, las personas pueden convivir en armonía. La Constitución al ser la norma suprema del Ecuador debe ser respetada y acatada, porque contiene un extenso catálogo de derechos, deberes y principios que no pueden ser vulnerados por ninguna persona, ni por otras normas de menor jerarquía.

Existe también la Ley de Seguridad Pública y del Estado (2009), la cual tiene por objeto la regulación de la seguridad garantizando el respeto a los derechos y una convivencia pacífica para los ciudadanos, previniendo amenazas y riesgos, esta ley tiene como fin implementar políticas y estrategias para garantizar la seguridad ciudadana y del estado, y de igual forma regula a los organismos encargados de la seguridad pública. En resumen, si existe normativa nacional e internacional que regule y proteja el derecho a la seguridad ciudadana; sin embargo, no es suficiente para contrarrestar los niveles de inseguridad que se encuentra atravesando la ciudad, puesto que esta normativa no es aplicada o socializada con los habitantes de este Cantón.

Por otro lado, en la ciudad de Ibarra se emitió una Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana (2022) la cual se encuentra vigente a partir del 09 de diciembre de 2019, esta ordenanza se creó en vista de que los índices de inseguridad comenzaron a subir desde el año 2020, en el artículo 1 de esta ordenanza establece que el objeto es "establecer los principios, objetivos, políticas y demás procedimientos para mejorar y fortalecer la seguridad integral, convivencia ciudadana en el cantón Ibarra." (p. 6). Los puntos que se destacan de esta ordenanza son la prohibición del consumo de bebidas alcoholicas en espacios públicos y en vehículos, la regulación de ventas ambulantes, la prohibición del uso de sustancias sujetas a fiscalización, además prohibe la circulación de dos personas del sexo masculino en motocicletas con ciertas excepciones, de igual forma no se permite el porte de armas blancas o artesanales. Esta normativa cuenta con sanciones importantes que van desde un hasta tres salarios básicos del trabajador.

El tercer resultado se generó en base a la determinación de cuál ha sido la responsabilidad de del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ibarra frente a la seguridad ciudadana. El Estado es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana, con la creación de políticas enfocadas a asegurar una vida pacífica y de paz para sus habitantes, además de mitigar la comisión de delitos, para lo cual los diferentes órganos especializados del gobierno son los encargados de la aplicación de estas políticas, esto se encuentra consagrado en el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente, CRE, 2008, Art. 393).

Sin embargo, los Gobiernos Municipales Al respecto Quispe (2020) afirmó que "uno de los actores en la lucha contra la inseguridad son las municipalidades, ya que les corresponde prestar servicios públicos en su jurisdicción, siendo uno de estos la seguridad ciudadana" (p. 6). Por lo tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ibarra es el responsable de aplicar las

políticas o estrategias necesarias para mitigar los altos niveles de inseguridad. Por otro lado, el artículo 158 de la CRE establece que la Policía Nacional es la institución encargada de la protección de derechos humanos entre ellos tienen el deber de atender la seguridad ciudadana y para ello debe coordinar sus funciones con los distintos niveles de gobiernos autónomos descentralizados (Asamblea Nacional Constituyente, CRE, 2008, art. 158), por lo cual le corresponde a la Policia Nacional por mandato constitucional velar por la protección de los habitantes.

Normativamente, el Estado, Policia Nacional y Fuerzas Armadas tienen el deber de proteger a sus habitantes y responder eficazmente para asegurar la protección de derechos y de esta forma cumplir con el deber que les impone la CRE, es así que Tapia (2022) al respecto afirma que, efectivamente, el Estado es el responsable de la seguridad de sus habitantes, por lo tanto, afirma que:

> El Estado tiene la obligación de ofrecer las garantías de protección en materia de los Derechos de los Ciudadanos, ya sea desde los actores estatales o no estatales. La Seguridad Ciudadana forma parte de las principales funciones del Estado, facultado para promover modelos policiales adecuados para la protección de los ciudadanos y la participación social de los mismos. (p. 1177).

El autor establece que tanto el Estado como la Policia Nacional por mandato constitucional tienen la obligación de velar por la protección al derecho de la seguridad ciudadana, por lo cual se debe promover acciones adecuadas para la protección de los ciudadano, de igual forma el autor establece que el Estado tiene el deber de dotar a los miembros policiales con implementos necesarios para facilitar y para controlar adecuandamente a los ciudadanos, además se debe pensar en una restructuracion y crear nuevas formas policiales que respondan a la necesidad de seguridad y protección que tiene la ciudadnía.

Otro de los organismos encargado de velar por la protecciónа a derecho a la seguridad ciudadana y en el cual se enfoca la determinación de este resultado es el Gobierno Autónomo Descentralizado, ya que el Estado por medio de sus Gobiernos Municipales deben crear y coordinar todas las acciones necesarias para que los habitantes se desarrollen en una ciudad pacífica, libre de actos delincuenciales que vulneren sus derechos, para lo cual el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 establece que entre las funciones del Gobierno autónomo descentralizado se encuentra:

> Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana (Asamblea Nacional, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,2010, Art. 54, literal n).

De igual forma, el Código Orgánico de Entidades Encargadas de la Seguridad Ciudadana (2017) menciona a ciertas instituciones estatales encargadas de controlar y regular la seguridad ciudadana y el orden público mediante los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, igualdad, diligencia, imparcialidad y sobre todo el respeto a los derechos humanos; de esta forma designa como algunas de sus entidades responsables a la Policía Nacional, Función Ejecutiva y sus instituciones complementarias, Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus entidades complementarias como el Cuerpo de Control Municipal, Agentes de Tránsito y Cuerpo de Bomberos; por tanto, todas estas instituciones tiene como finalidad y competencia garantizar la protección al derecho a la seguridad ciudadana, para lo cual se debe realizar operaciones de control en espacios públicos (Asamblea Nacional, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, 2017, Art.3).

Por tanto, en estas norma se refleja la designación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de ser los responsables de crear estrategias encaminadas a la protección de sus ciudadanos, para lo cual se de crear un consejo de seguridad el cual es presidido por los Alcaldes de cada ciudad, puesto que al ser electos por la sociedad se atribuye la confianza para garantizar que los derechos sean protegidos y aplicados, para ello, el artículo 60 literal q del mismo Código establece que entre una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa se encuentra:

> Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana (Asamblea Nacional, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,2010, Art. 60, literal q).

Finalmente, el Estado a través del Gobierno Autónomo Descentralizado y sus instituciones complementarias son los responsable de crear estrategias para contrarrestar la inseguridad y por medio de la aplicación de políticas públicas debe asegurar a sus habitantes una buena calidad de vida, para lo cual la Policia Nacional y los municipios deben trabajar conjuntamente para grantizar los derechos plasmados en la Constitución del Ecuador y de esta forma para lograr una convivencia pacífica en la ciudad de Ibarra, es así que se debe tomar cartas en el asunto y los ciudadanos deben exigir el cumplimiento y protección de sus derechos.

6.2.-Análisis de Entrevistas

Entrevista realizada a miembros de la Policía de Control Municipal

	¿Cuál piensa usted que es la principal causa para la inseguridad ciudadana?
Jorge Camues Analista de seguridad ciudadana y miembro de la Policía de Control Municipal	En la ciudad de Ibarra la principal causa ha sido el consumo de alcohol, a través del consumo de alcohol se refleja el tema de la inseguridad como el tema de robos, accidentes de tránsito, violencia. Y otro de los factores es el desempleo ya que al no

	tener un sustento económico lo primero que hacen es salir a robar.
Anita Chacua Policía del Control Municipal	La principal causa es la falta de valores y principios con los que la actual sociedad está desarrollandose, con la falta de valores con los que las nuevas generaciones están creciendo y trasmitiendo a las futuras generaciones.
William Chulde. Sargento Primero De La Policia Municipal	Barrios olvidados por las autoridades, pobreza, vicios como la drogadicción y el alcoholismo, además de la presencia de personas extranjeras que en algunos casos traen nuevas formas de delincuencia
Comentario	Los factores que señalan son el alcoholismo, falta de valores y principios, barrios olvidados, pobreza, presencia de extranjeros en el país.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

	¿Cuáles son las consecuencias que trae consigo la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana?
Jorge Camues Analista de seguridad ciudadana y miembro de la Policía de Control Municipal	Como primer consecuencia es la violación a los demas derechos humanos, también el país se vuelve un sitio inseguro en el cual no se puede transitar tanto como fuera de casa como dentro de casa no se puede estar tranuilos por el alto índice de inseguridad.
Anita Chacua Policía del Control Municipal	Una de las consecuencias es el incremento del delito, y como ya hemos evidenciado dentro del cantón se ha incrementado delitos en contra de la vida que antes no existian dentro de este espacio territorial.
William Chulde. Sargento Primero De La Policia Municipal	Cierre de negocios, la migración a ciudades más seguras y la pérdida de seres queridos
Comentario	Entre las consecuencias señalan la violación a los derechos, incremento de delitos que atentan a la vida, cierre de negocios y migración forzada.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

	¿Cuál piensa usted que es la estrategia adecuada para combatir la inseguridad ciudadana?

Jorge Camues Analista de seguridad ciudadana y miembro de la Policía de Control Municipal	Según el artículo 54 de la COTAD se ha creado el consejo de seguridad cantonal de seguridad ciudadana, mediante este consejo hemos elaborado planes, programas enfocados a la seguridad, con el objetivo de bajar los índices de inseguridad. Como municipio de Ibarra se ha instalado cámaras de vigilancia ancladas al Ecu 911, además de facilitar alarmas comunitarias y hemos realizado operativos de control en la ciudadanía.
Anita Chacua Policía del Control Municipal	Una estrategia que podría ser es la concienciación, revalorización y quizá un nuevo programa que exista en la educación
William Chulde. Sargento Primero De La Policia Municipal	Las autoridades deben poner punto final a las mafias de las drogas y en la actualidad al lavado de dinero, además de regular el expendio y consumo de alcohol, así como también crear nuevas fuentes de trabajo.
Comentario	La implementación de cámaras de seguridad, cpacitación , concienciación, alarmas comunitarias, educación son algunas de las estrategias que señalan los entrevistados, y que piensan son efectivas para proteger a los ciudadanos.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

	¿Piensa usted que una de las causas por las cuales se vulnera este derecho es por la falta de estrategias o políticas públicas?
Jorge Camues Analista de seguridad ciudadana y miembro de la Policía de Control Municipal	Yo creo que es más por el índice de inseguridad marca primeramente por el índice de desempleo, tema de crimen organizado y el tráfico de drogas que existe en el país ha marcado la diferencia a lo que es hoy en la actualidad la inseguridad, y hay que trabajar en el tema de leyes con el fin de disminuir los índices de inseguridad.
Anita Chacua Policía del Control Municipal	No, yo creo que es la mala práctica de las estrategias y las inconsistencias que sostienen las políticas públicas hacen que los procesos o el producto final que los servidores públicos encargados de la seguridad ciudadana no concluyan con el objetivo que tienen.
William Chulde. Sargento Primero De La Policia Municipal	Si, porque solo se queda en ofrecimientos y no en acciones
Comentario	La mayoría coincide que se debe a otros factores y no tanto por las políticas públicas, señalan también si existen estas políticas pero no son aplicadas correctamente.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

	¿Las leyes existentes han sido suficientes para contrarrestar la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana?
Jorge Camues Analista de seguridad ciudadana y miembro de la Policía de Control Municipal	A mi parecer si ha sido suficientes, sin embargo no son respetadas por los ciudadanos, ni aplicadas por los gobiernos.
Anita Chacua Policía del Control Municipal	Si hay leyes que son suficientemente aplicables, pero las normas de convivencia social son las que están rotas y no permiten que toda la norma legislativa pueda ser aplicada por la misma carencia de valores, al no contar con una ética o moral firme no podemos aplicar la normativa existente.
William Chulde. Sargento Primero De La Policia Municipal	No, porque cada día crece más la inseguridad
Comentario	Comentan que si existen leyes pero estas no son aplicadas, ni respetadas por la ciudadanía.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

	¿Es necesaria una reforma de leyes para contrarrestar los niveles de inseguridad que vive el Cantón?
Jorge Camues Analista de seguridad ciudadana y miembro de la Policía de Control Municipal	No me parece tan necesaria una reforma de leyes, se debería socializarlas y cumplirlas
Anita Chacua Policía del Control Municipal	No es tan necesaria la reforma a las leyes que ya existen, más bien hace falta un plan estratégico de socialización y concienciación sobre la aplicación a esta normativa.
William Chulde. Sargento Primero De La Policia Municipal	Si pero que no se quede en un escritorio
Comentario	Concuerdan en que, no es necesaria una reforma, sino se debe concientizar y socializar las normas existentes en el Ecuador y que versen sobre seguridad.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

	¿Cuáles son los organismos responsables de mantener la seguridad ciudadana en el Cantón Ibarra?
Jorge Camues Analista de seguridad ciudadana y miembro de la Policía de Control Municipal	Son diez miembros pertenecientes al Consejo de Seguridad Ciudadana entre ellos son Policia Nacional, Ejercito, Ecu 911, Dirección de Seguridad ciudadana con el Municipio de Ibarra, la Gobernación de Imbabura, MIESS, Consejo de la Judicatura, Cuerpo de Bomberos de Ibarra, Cruz Roja, son instituciones con las cuales trabajamos en conjunto para crear los planes y somos responsables de la seguridad ciudadana en el cantón.
Anita Chacua Policía del Control Municipal	Basícamente estamos dirigidos por el Consejo de Seguridad Ciudadana, en este consejo se articulan todas las instituciones relacionadas al tema de seguridad, aquí se encuentra Policia Nacional, tránsito, bomberos, ejercito, es un trabajo mancomunado el que se realiza dentro del Cantón.
William Chulde. Sargento Primero De La Policía Municipal	El gobierno central en este caso la gobernación y el Ministerio de defensa, así como también los gobiernos seccionales en este caso el Municipio
Comentario	El Consejo de Seguridad ciudadana es uno de los organismos principales que esta constituido por varias entidades estatales que tiene como responsabilidad el control de la seguridad.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

Entrevista Realizada a Profesionales del Derecho.

	¿Cuál piensa usted que es la principal causa para la inseguridad ciudadana?
Dr. Olavo Hernández Hidrobo. Presidente de la Corte Provincial de Justicia	Hace falta mayor número de personal policial, porque el auge delincuencial es de tal magnitud que la policía no puede darse abasto a todo, es decir existe falta de protección.
Dra. Nuvie Quilumba Jueza de violencia en la Corte Provincial	La delincuencia ha ido en aumento por factores como la droga, alcohol, desempleo y eso ha contribuido a causar inseguridad a nivel social
Abg. Hugo Zambrano Abogado en libre ejercicio	A mi parecer son tres las principales causas de la inseguridad ciudadana pero la principal de todas es la situación económica actual que estamos viviendo y que no ha podido ser enfrentada efectivamente por el Estado.

	Mayor tasa de desempleo, aumento de vendedores ambulantes, aumento de poblaciones migrantes es esa la situación principal actual que ha venido proliferándose y tiene su origen a partir de la crisis económica que vivimos en 2016 y que no ha hecho sino aumentar. Los grupos de poder que se dedican al narcotráfico y utilizan a Ibarra como una ciudad de paso, los grupos que se dedican al sicariato y al lavado de dinero son muestra de lo que digo Finalmente, la falta de un sistema eficaz de rehabilitación social, ya que si tú cometes un delito y vas a cumplir tu pena privativa de libertad se supone que el Estado te rehabilita hace que cambies tu conducta para que cuando salgas no cometas el mismo delito y en general que no vuelvas a delinquir, sin embargo, no existe una aplicación solo queda impreso en una ley.
Comentario	Los entrevistados establecen que una de las causas por las que se ve vulnerado el derecho a la seguridad ciudadana es la falta de políticas públicas encaminadas a la protección de los ciudadanos, así como la falta de presencia policial además sugiere que el Estado debe responsabilizarse y dotar de los recursos necesarios para poder contrarrestar los altos índices de inseguridad.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

	¿Cuáles son las consecuencias que trae consigo la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana?
Dr. Olavo Hernández Hidrobo. Presidente de la Corte Provincial de Justicia	Prácticamente la consecuencia es el atropellamiento a sus derechos, ya que en momento que no se hace nada la delincuencia va en incremento. Es decir, ahora no se tiene la tranquilidad de movilizarse a cualquier lado ya que está sujeto a ser asaltado y agredido porque siempre lleva consigo la preocupación permanente de a qué hora voy a ser abordado por los delincuentes
Dra. Nuvie Quilumba Jueza de violencia en la Corte Provincial	Primero genera miedo en la población, también desconfianza entre las poblaciones, entre las personas porque ya no se sabe quién es el delincuente, muchas veces personas con terno y corbata son perpetradores de delitos que generan pánico en la población.

Abg. Hugo Zambrano Abogado en libre ejercicio	Básicamente dos, primero pérdidas económicas ya que los comerciantes no pueden generar los mismos ingresos que generaban antes porque siempre tienen el temor de que una persona pueda robarles o atentar contra su vida, el aumento de la inseguridad hace que cierren sus locales más temprano y al hacerlo dejas de percibir los ingresos económicos que percibías en tiempos de mayor seguridad. El segundo problema son los problemas psicológicos en la ciudadanía, una persona que es asaltada o una persona sobre la cual se comete un delito o que vio cómo se cometió un delito tiene miedo de salir a la calle y si lo hace lo hace con cierto recelo o remordimiento y eso afecta a su salud psicológica.
Comentario	Los entrevistados concuerdan en que las consecuencias más graves son el miedo en la población, desconfianza entre la población y hacia el Estado, pérdidas económicas, y los problemas psicológicos que puede generar el temor a ser víctimas de actos delincuenciales.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

	¿Cuál piensa usted que es la estrategia adecuada para combatir la inseguridad ciudadana?
Dr. Olavo Hernández Hidrobo. Presidente de la Corte Provincial de Justicia	Según el artículo 54 de la COTAD se ha creado el consejo de seguridad cantonal de seguridad ciudadana, mediante este consejo hemos elaborado planes, programas enfocados a la seguridad, con el objetivo de bajar los índices de inseguridad. Como municipio de Ibarra se ha instalado cámaras de vigilancia ancladas al Ecu 911, además de facilitar alarmas comunitarias y hemos realizado operativos de control en la ciudadanía.
Dra. Nuvie Quilumba Jueza de violencia en la Corte Provincial	A mi parecer una estrategia sería el incremento de Policías y control en las calles, además de una reforma estructural para que cumplan con sus funciones efectivamente.
Abg. Hugo Zambrano Abogado en libre ejercicio	Lo primero y más importante es destinar mayor personal policial para el resguardo de la ciudadanía, en este sentido hay que reconocer que la Policía Nacional no tiene los elementos suficientes para poder garantizar seguridad a los ciudadanos. Debe existir también una intervención permanente en aquellos puntos estratégicos de la ciudad en donde se haya identificado la mayor presencia de actos delincuenciales, en el caso de la ciudad

	de Ibarra debe existir una intervención permanente en el sector de Azaya, Alpachaca. Otra estrategia es el diálogo social estamos acostumbrados a un Estado que te impone lo que tienes que hacer, que crea ordenanzas, instructivos, reglamentos que te dicen lo que tienes que hacer y el ciudadano que únicamente se limita a cumplir, actualmente vivimos en un modelo de Estado en el que dialogando la Administración pública y los ciudadanos se encuentra puntos en común , consensos y a partir de eso se actúa como Estado y es así como el ciudadano tiene más certeza y más garantía de que su opinión va a ser tomada en cuenta y el Estado sabe que lo que va a aplicar va ser más eficaz porque obtuvo las soluciones o estrategias del propio ciudadano.
Comentario	La seguridad ciudadana se puede ver desde tres aspectos, primero por la parte constitucional en relación a la vulneración de derechos, luego está por la parte penal en la cual se puede analizar el cometimiento de delitos, y por último una parte administrativa que es la responsabilidad del Estado y las instituciones afines.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

	¿Piensa usted que una de las causas por las cuales se vulnera este derecho es por la falta de estrategias o políticas públicas?
Dr. Olavo Hernández Hidrobo. Presidente de la Corte Provincial de Justicia	Yo creo que, si obedece a la falta de políticas públicas, por parte del gobierno en cuanto yo diría dotar de mayor infraestructura lo que tiene que ver con el personal que está relacionado con la provisión de la seguridad como son las fuerzas armadas y la policía, además la falta de una política pública que capacite a los miembros policiales. Además, otra causa es la falta de dotación de armas e instrumentos, así como la falta de presencia policial en la ciudad.
Dra. Nuvie Quilumba Jueza de violencia en la Corte Provincial	Si, sin duda alguna ya que el Estado está en la obligación de trabajar en políticas públicas de seguridad ciudadana.
Abg. Hugo Zambrano Abogado en libre ejercicio	Si, por supuesto y hay falta de estrategias y políticas públicas porque la mayoría de servidores públicos no saben cómo crearlas, es más no saben que existen. Construir una política pública no es algo fácil, ya que se debe realizar estudios de campo, consultar a la población, determinar factores positivos y negativos y llegar a

	una conclusión que es la actuación del Estado ante esa circunstancia. Muchos servidores públicos no saben cómo hacerlo y nos encontramos con políticas públicas mal elaboradas o que simplemente no tienen efectos o simplemente la ausencia de políticas.
Comentario	Todos los entrevistados concuerdan, y piensan que la falta de seguridad es por qué no existe políticas creadas por parte del Estado y afirman también que este problema se debe a que no saben cómo crear correctamente una política o estrategia

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

	¿Las leyes existentes han sido suficientes para contrarrestar la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana?
Dr. Olavo Hernández Hidrobo. Presidente de la Corte Provincial de Justicia	Las leyes están ahí, son claras y expresas, son suficientes lo que pasa es la falta de conocimiento y la falta de operatividad de los operadores especialmente en la Fiscalía que es un instrumento auxiliar. Los jueces acatamos y decidimos según lo que las partes procesales nos presentan, si Fiscalía me presenta un caso, pero no justifica el juez no tiene otra opción que soltar al delincuente. La ineficiencia viene por parte de Fiscalía y la policía nacional, si hacen su trabajo bien los delincuentes estarían presos y existiría menos inseguridad.
Dra. Nuvie Quilumba Jueza de violencia en la Corte Provincial	La ley hay, la ley está para prevenir y se dé cumplimiento a la ley, pero se debe capacitar a la Policía Nacional, porque ellos están en la obligación de aplicar estas leyes y dar seguridad a la ciudadanía
Abg. Hugo Zambrano Abogado en libre ejercicio	Para mi forma de ver si lo son, pero el problema es que no se sabe cómo aplicarlas vamos a poner unos ejemplos: En materia penal la mayoría de personas se encuentra acostumbrada a que el aumento de la pena privativa de libertad sea sinónimo de mayor seguridad ciudadana y eso es completamente falso. Desde el punto de vista administrativo hay normas en el COOTAD, en la ley orgánica de seguridad ciudadana, normas en materia constitucional y precedentes jurisprudenciales que te dicen cómo hay que actuar como Estado para garantizar la seguridad ciudadana y que aun así no se cumplen, entonces no es

	que no haya normas sino que no se sabe cómo aplicarlas y ese es el reto que tiene la administración pública.
Comentario	Los profesionales en derecho han analizado las normas y afirman que son suficientes; sin embargo, existe una mala aplicación por parte de los funcionarios públicos y esta es una de las razones por las cuales se crea más inseguridad.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

	¿Es necesaria una reforma de leyes para contrarrestar los niveles de inseguridad que vive el Cantón?
Dr. Olavo Hernández Hidrobo. Presidente de la Corte Provincial de Justicia	No es necesaria una reforma, más bien debe enfocarse en la creación de políticas y estrategias, además de dotar con todo lo necesario a los responsables de proteger a la ciudadanía.
Dra. Nuvie Quilumba Jueza de violencia en la Corte Provincial	Yo creo que si, en el aspecto de pena y sobre la protección a la ciudadanía porque existe muchas falencias, y se protege más al delincuente que a la víctima.
Abg. Hugo Zambrano Abogado en libre ejercicio	Desde este punto de vista creo que no es necesario una reforma en las leyes, pero he visto que es importante replantear la filosofía socio jurídica que maneja el Estado para resolver los problemas.
Comentario	Los entrevistados mayoritariamente concuerdan en que no existe una reforma de leyes, pero establecen que debe existir un cambio de filosofía.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

	¿Cuáles son los organismos responsables de mantener la seguridad ciudadana en el Cantón Ibarra?
Dr. Olavo Hernández Hidrobo. Presidente de la Corte Provincial de Justicia	El Consejo de Seguridad Ciudadana entre ellos son Policía Nacional, Ejercito, Ecu 911, MIESS, Consejo de la Judicatura, Cuerpo de Bomberos de Ibarra Además de Fiscalía que trabaja en conjunto a la Policía Nacional y deben encargarse de aplicar las normas con los delincuentes.

Dra. Nuvie Quilumba Jueza de violencia en la Corte Provincial	La Policía Nacional tiene como su principal función la protección de la ciudadanía, además el Estado también tiene esta responsabilidad.
Abg. Hugo Zambrano Abogado en libre ejercicio	Desde un punto de vista netamente constitucional los organismos son dos: La Policía Nacional para la seguridad interna y las fuerzas armadas para la seguridad externa y control de armas, sin embargo en muchas circunscripciones territoriales o municipales existe otros organismos como la Policía Municipal.
Comentario	Se establecen como principales encargados a la Policía Nacional y otras entidades estatales.

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

Entrevista realizada a un miembro de la Policía Nacional

ENTREVISTADO:**CARLO CHALÁ.** SARGENTO PRIMERO DE LA POLICIA NACIONAL.	
¿Cuál cree usted que es la principal causa para la inseguridad ciudadana?	Una de las primeras causas de la inseguridad ciudadana es la forma mal tratada de las leyes que se dan por medio de la Constitución
¿Cuáles son las consecuencias que trae consigo la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana?	Como se esta viendo hoy en día lo que se está aumentando de robos y criminalidades
¿Cuál cree usted que es la estrategia adecuada para combatir la inseguridad ciudadana?	Formar y planificar nuevas leyes
¿Piensa usted que una de las causas por las cuales se vulnera este derecho es por la falta de estrategias o políticas públicas?	Si, justamente lo que estabamos hablando sobre la falta de estrategias en lo que son una realidad en las leyes
¿Las leyes existentes han sido suficientes para contrarrestar la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana?	No, debería cambiar y aumentar más leyes
¿Es necesaria una reforma de leyes para contrarrestar	Sí, es muy necesaria además de la creación de políticas públicas

los niveles de inseguridad que vive el Cantón?	
¿Cuáles son los organismos responsables de mantener la seguridad ciudadana en el Cantón Ibarra?	El Estado en sí

Fuente: El entrevistado. Autora: Pozo (2023)

COMENTARIO: El entrevistado establece que es únicamente responsabilidad del Estado la protección del derecho a la seguridad ciudadana, y cree que se debe reformar y crear nuevas normas ya que no ha sido suficientes para proteger este derecho.

DISCUSIÓN

El creciente índice e inseguridad ha permitido enfocarse en el estudio y análisis permanente para determinar las causas por las cuales se ha visto vulnerado el derecho que tienen todos los ciudadanos a vivir en un ambiente pacífico tal como lo dicta la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con tratados internacionales que versan sobre derechos humanos tal es el caso de la Declaración Universal de Derechos humanos (1948) en la cual se establece que la seguridad ciudadana es un derecho que debe ser protegido para garantizar el desarrollo de la sociedad y de otros derechos fundamentales, los entrevistados y varios autores en concordancia pudieron identificar las posibles causas mencionando ciertos factores sociales como el desempleo, falta de educación, drogadicción, alcoholismo entre otras, sin embargo también se ha responsabilizado al Estado y por consiguiente a sus gobiernos centrales y descentralizados puesto que se han visto ineficientes y no han creado las estrategias y políticas públicas suficientes para contrarrestar los niveles de inseguridad que vive el Cantón, estas políticas tienen la finalidad de hacer que los derechos se materialicen en normas y se apliquen además para lograr que la criminalidad y la violencia disminuyan.

Ante este argumento discrepa Quintero (2020) ya que afirma que si existen planes y políticas enfocadas a la protección de la seguridad de los habitantes y que la seguridad es uno de los temas principales y prioritarios de los gobiernos, lo que ha logrado a la creación de políticas enfocadas a la protección al derecho a la seguridad ciudadana, estas nuevas propuestas buscan generar confianza de los ciudadanos y de esta forma disminuir los actos delincuenciales que ponen en riesgo la seguridad de sus habitantes, por ende mejorar la calidad de vida y cumplir con el deber que tienen de proteger los derechos fundamentales de cada ciudadano.

Por otro lado, las consecuencias son la vulneración de otros derechos interrelacionados con la seguridad ciudadana, al existir un alto índice de violencia los ciudadanos no pueden desarrollar sus actividades adecuadamente por lo cual se ven afectados tanto psicológica como económicamente, ya que al sentir inseguridad crece el temor en la ciudadanía y para no ser víctimas de actos delincuenciales y de violencia prefieren no salir de sus casas por ende su desarrollo económico se ve afectado, al respecto Ortega y Pino (2021) coinciden con los entrevistados y establecen que entre las consecuencias se encuentran: una percepción de inseguridad con la cual la relación entre las personas se ve afectada por la desconfianza, la pérdida de la vida como la consecuencia más grave ya que esta no solo afecta a la pérdida social sino también el miedo de los habitantes a ser víctimas; además, el autor establece que:

> Con el fallecimiento de personas se generan lógicamente años de vida perdidos, pero paralelamente afecta a la esperanza de vida del país, lo cual tiene un impacto aún mayor si las víctimas pertenecen a grupos de poblaciones jóvenes con lo cual también se pierdan años de vida productivos (Ortega y Pino, 2021, p. 58).

Otra consecuencia es la migración forzada, muchas personas al sentir que sus derechos son vulnerados en su país deciden migrar para poder sentirse más seguros y no ser víctima de la violencia que se ve día a día, en este sentido se puede asegurar que el derecho a la seguridad ciudadana es una de las condiciones necesarias para un correcto desarrollo y el bienestar de la

población y del Estado y sus instituciones afines , ya que al no existir seguridad se ve debilitado el poder del Estado y su democracia puesto que los ciudadanos van a sentir ciertos niveles de desconfianza por la ineficiencia tanto del Estado central como sus gobiernos municipales respecto a brindar una vida pacífica a sus habitantes.

Por parte de los entrevistados se pudo establecer que todos coinciden entre sí y señalan que las consecuencias de la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana son graves y afectan a otros derechos fundamentales para su desarrollo, y día a día los ciudadanos se ven inmersos en el miedo a salir de sus hogares lo que afecta psicológicamente y económicamente ya que no pueden desarrollar sus actividades económicas con normalidad , además cuando son víctimas de actos de violencia no solo su derecho a tener seguridad se ve afectado, sino también su integridad y en muchas ocasiones hasta su vida, por lo cual se puede evidenciar que el derecho de vivir en una sociedad pacífica y libre de violencia es muy importante para el desarrollo de una sociedad.

El problema de seguridad es algo estructural, una exclusión económica y social, para la cual se debe tener un proyecto que genere políticas públicas desde el Gobierno Autónomo descentralizado de la ciudad de Ibarra en coordinación con el Estado central, es decir se debe crear una serie de acciones organizadas y estructuradas que tengan como finalidad satisfacer las demandas diarias de los ciudadanos y de esta forma mejorar sus condiciones de vida y para ello también se debe contar con recursos físicos, legales, económicos, para que una política pública funcione se debe tener tanto la opinión de las autoridades encargadas como la de los ciudadanos, de esta forma se garantiza verdaderos resultados.

Tanto los entrevistados como los autores responsabilizan al Estado y sus instituciones públicas como los culpables de vulnerar y no proteger el derecho a la seguridad ciudadana, pues piensan que no ha existido un accionar o una respuesta contundente para crear planes enfocados a

la protección de este derecho, además no han cumplido con el deber encomendado por la CRE y señalan que a pesar de tener todos los recursos necesarios, se han mostrado ineficientes e incompetentes, en consecuencia se puede ver que se genera falta de confianza por parte de la ciudadanía hacia los mandatarios y las entidades públicas.

7.-Conclusiones

Se determinó que las causas de la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana es la falta de estrategias, planes y políticas públicas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la ciudad de Ibarra es así que la seguridad ciudadana se ve afectada cuando el Estado ecuatoriano y sus gobiernos municipales no se desempeñan ante su principal función de prestar protección ante la violencia y el crimen que se vive día a día dentro de la ciudad, este deber se encuentra consagrado en el artículo 393 de la CRE, esta omisión de deberes da como resultado la separación la administración pública y la ciudadanía en general y por consecuencia genera más inseguridad a nivel local y nacional.

Se determinó mediante las distintas entrevistas a expertos que las consecuencias de la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana afectan gravemente a la población y entre ellas tenemos la afectación a derechos humanos interrelacionados y consagrados en la CRE y los tratados internacionales de los que Ecuador es parte como la Declaración Universal de Derechos Humanos, es así que se ve afectados derechos importantes como la vida, integridad física y psicológica, así como migración forzada, sentimiento de miedo e intranquilidad en la población, un impacto económico negativo en la sociedad.

Se analizó las normas internacionales como tratados y pactos de los cuales Ecuador es parte, así también las nacionales como la CRE, COTAD, Ley de Seguridad Pública y del Estado, y la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana como normativa local, todas estas normas concuerdan y establecen el deber del Estado de proteger a sus ciudadanos ante hechos delincuenciales o que afecten sus derechos, además estas normas se crearon con la finalidad de regular las conducta a contrarias a derecho; sin embargo, esta normativa no es aplicada de forma correcta o eficiente y por tanto no ha sido capaz de contrarrestar

la vulneración al derecho a la seguridad ciudadana. Además, se ha determinado que el Gobierno autónomo Descentralizado de la ciudad de Ibarra de acuerdo al artículo 54 de Código Orgánico de Organización territorial tiene como responsabilidad formular y ejecutar políticas, planes enfocados a la seguridad de cantón, ante lo cual se ha podido evidenciar la falta o la incorrecta aplicación de las mismas.

Se determinó que, efectivamente, es responsabilidad y competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por mandato constitucional garantizar la protección necesaria a sus habitantes y tomar acciones correctivas en relación a la seguridad ciudadana, así lo establece la CRE en su artículo 393, así como también se encuentra en el COOTAD en su artículo 54; por tanto, los municipios se encuentran en un nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía y tienen la responsabilidad de fortalecer y crear las políticas públicas necesarias y enfocadas a la protección de la seguridad ciudadana.

6.-Recomendaciones

Crear por parte del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, más estrategias y políticas públicas que garantizen la protección de un derecho fundamental como es la seguridad ciudadana, además debe socializar a la ciudadanía dichas estrategias y normas creadas para que conozcan sus derechos y cómo van ser protegidos, por lo cual se hace un llamado para que puedan asumir su obligación de protección.

Fortalecer a los organismos encargados de controlar la inseguridad como son los agentes municipales de la ciudad de Ibarra, en coordinación de la Policia Nacional, se les debe capacitar además de dotar con implementos para control de espacios públicos que aseguren un control eficaz, también se debe aumentar personal policial en las calles con vigilancia y patrullaje

permanente para lograr cumplir con el objetivo de mantener la paz de los ciudadanos y resguardar sus derechos.

9.-Referencias Bibliográficas

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la Republica del Ecuador. Montecristi: Registro Oficial N° 499. Recuperado de: https://vlex.puce.elogim.com/#search/jurisdiction:EC/constitucion+de+la+republica+del+ecuador/WW/vid/631446215

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Quito: Registro Oficial Suplemento N° 303 de 19 de octubre. Recuperado de: https://vlex.puce.elogim.com/#search/jurisdiction:EC/cootad/WW/vid/643461353

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Ley de Seguridad Pública y del Estado. Quito: Registro Oficial Suplemento N° 35 de 28 de septiembre. Recuperado de:https://vlex.puce.elogim.com/#search/jurisdiction:EC/ley+de+seguridad+p%C3%BAblica/WW/vid/643461417

Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Quito: Registro Oficial Suplemento N° 19 de 17 de junio. Recuperado de: https://vlex.puce.elogim.com/#search/jurisdiction:EC/entidades+de+seguridad/WW/vid/684010909

Betancourt, E., & Luján, R. (2012). Seguridad y derechos humanos. México. Obtenido de https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3343/1/RAA-31%20Eduardo%20L%C3%B3pez%20Betancourt%20y%20Roberto%20Fonseca%20Luj%C3%A1n.pdf

Bombón, B. (2018). La participación Comunitaria en los procesos de seguridad ciudadana en la Parroquia Mulalilla, Cantón Salcedo, Porvincia de Cotopaxi periodo 2011-2016. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito. Obtenido de http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/17638/Tesis%20final%20Blanquita.pdf?sequence=1

Collahuazo, J. (2019). Diagnóstico de la seguridad ciudadana en la parroquia Vilcabamba de la Provincia de Loja durante el periodo 2018. Universidad Nacional de Loja, Loja. Obtenido de https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/22343/1/JOS%c3%89%20LUIS%20COLLAHUAZO%20QUIZHPE.pdf

Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra. (06 de Junio de 2022). Obtenido de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana: https://www.ibarra.gob.ec/site/servicios-en-linea/consulta-de-documentos/

Crespo, L., Ormaza, Y., & Villarreal, P. (octubre de 2021). La seguridad Ciudadana a fundamentada en la normativa legal ecuatoriana:caso Parroquia Alpachaca. *Universidad Y Sociedad, 13*(52), 338-346. Obtenido de

https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2318#:~:text=Se%20investig%C3%B3%20sobre%20la%20seguridad,atentan%20contra%20la%20integridad%20personal.

Duque, R. (2020). Diseño de estrategias para la recolección de información como herramienta para la formulación de Políticas Públicas en materia de Seguridad Ciudadana para el Distrito Metropolitano de Quito. Universidad Tecnológica Israel, Quito. Obtenido de https://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/2678/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMP-378.242-2020-047.pdf

Fuentes, M., & Castellanos, P. (2019). La responsabilidad del Estado con la seguridad ciudadana. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 2*(2), 27-34. Obtenido de https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/124

Halton, A. (2017). Análisis de la Seguridad ciudadana en el Ecuador durante los años 2016-2017. Universidad de los Hemisferios, Ecuador. Obtenido de http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/xmlui/handle/123456789/720

Morán, R. (2022). Crisis penitenciaria en el Ecuador y su impacto en la Seguridad ciudadana. Universidad de guayaquil, Guayaquil. Obtenido de http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/60855/1/BDER-TPrG%20119-2022%20Rafael%20Mor%c3%a1n.pdf

Ortega, K., & Pino, S. (2021). Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana. *Revista Espacio, 42*, 52-70. Obtenido de https://revistaespacios.com/a21v42n21/a21v42n21p04.pdf

Pazmay, P. (2021). Derechos humanos y Seguridad Ciudadana. *Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa, 6*(4), 21-36. Obtenido de https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/revista-seguridad-defensa/article/view/2595/2059

Quintero, S. (2020). Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina. *Revista Científica General José María Córdova, 18*(29), 1-24. Obtenido de https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/561

Quispe, E. (18 de septiembre de 2020). *Seguridad Ciudadana: Una mirada al servicio efectuado por las municipalidades.* Obtenido de La Contraloría General de la República: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1306038/Investigaci%C3%B3n%20control%20Seguridad%20Ciudadana.pdf?v=1669318543

Secretaría Nacional de Planificación . (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.* Quito .

Tapia, F. (2022). La Seguridad Ciudadana como un servicio público que protege un derecho. *Polo del Conocimiento, 7*(5), 1175-1190. Obtenido de https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/download/4020/9382#:~:text=La%20Seguridad%20Ciudadana%20representa%20una,forma%20dolorosa%2C%20su%20convivencia%20cotidiana.

Tapia, J. (agosto de 2013). *redalyc.* Obtenido de La inseguridad pública: causas y consecuencias: https://www.redalyc.org/pdf/325/32528338007.pdf

Betancourt, E., & Luján, R. (2012). Seguridad y derechos humanos. México.

Bombón, B. (2018). La participación Comunitaria en los procesos de seguridad ciudadana en la Parroquia Mulalilla, Cantón Salcedo, Porvincia de Cotopaxi periodo 2011-2016. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito. Recuperado de : http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/17638/Tesis%20final%20Blanquita.pdf?sequence=1

Collahuazo, J. (2019). Diagnóstico de la seguridad ciudadana en la parroquia Vilcabamba de la Provincia de Loja durante el periodo 2018. Universidad Nacional de Loja, Loja. https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/22343/1/JOS%c3%89%20LUIS%20COLLAHUAZO%20QUIZHPE.pdf

Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra. (06 de Junio de 2022). Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana: https://www.ibarra.gob.ec/site/servicios-en-linea/consulta-de-documentos/

Crespo, L., Ormaza, Y., y Villarreal, P. (octubre de 2021). La seguridad Ciudadana a fundamentada en la normativa legal ecuatoriana:caso Parroquia Alpachaca. Ibarra: Revista Universidad y Sociedad.

Duque, R. (2020). Diseño de estrategias para la recolección de información como herramienta para la formulación de Políticas Públicas en materia de Seguridad Ciudadana para el Distrito Metropolitano de Quito. Universidad Tecnológica Israel, Quito. https://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/2678/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMP-378.242-2020-047.pdf

Fuentes, M., & Castellanos, P. (2019). La responsabilidad del Estado con la seguridad ciudadana. . *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 2*(2), 27-34. https://doi.org/ 2631-2662

Halton, A. (2017). Análisis de la Seguridad ciudadana en el Ecuador durante los años 2016-2017. Universidad de los Hemisferios, Ecuador. http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/xmlui/handle/123456789/720

Morán, R. (2022). Crisis penitenciaria en el Ecuador y su impacto en la Seguridad ciudadana. Universidad de guayaquil, Guayaquil. http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/60855/1/BDER-TPrG%20119-2022%20Rafael%20Mor%c3%a1n.pdf

Ortega, K., & Pino, S. (2021). Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana. *Revista Espacio, 42*, 70. https://doi.org/10.48082/espacios-a21v42n21p04

Pazmay, P. (2021). Derechos humanos y Seguridad Ciudadana. *Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa, 6*(4), 36. https://doi.org/https://doi.org/10.24133/RCSD.VOL06.N04.2021.02

Quintero, S. (2020). Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina. *Revista Científica General José María Córdova, 18*(29), 24. https://doi.org/https://doi.org/10.21830/19006586.561

Quispe, E. (2020). Seguridad Ciudadana: Una mirada al servicio efectuado por las municipalidades. La Contraloría General de la República: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1306038/Investigaci%C3%B3n%20control%20Seguridad%20Ciudadana.pdf?v=1669318543

Secretaría Nacional de Planificación . (2021). Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025. Quito .

Tapia, F. (2022). La Seguridad Ciudadana como un servicio público que protege un derecho. *Polo del Conocimiento, 7*(5), 1175-1190. https://doi.org/10.23857/pc.v7i5.4020

Tapia, J. (agosto de 2013). *redalyc.* La inseguridad pública: causas y consecuencias: https://www.redalyc.org/pdf/325/32528338007.pdf

10.-Anexos